

Agosto 2026

Novedades impositivas del 13-08 al 19-08-2026

Novedades Nacionales

- **Adecuaciones en el Régimen de información de entidades financieras para operaciones de sujetos no residentes**

La ARCA adecúa el régimen de información con el fin de precisar las categorías de Instituciones Financieras No Obligadas a Declarar y evitar que resulten comprendidos en dicha exclusión sujetos o vehículos que no reúnan, por sí mismos, las condiciones exigidas por el Estándar Común de Reporte (CRS) para ser considerados de bajo riesgo, ni cuenten con una Institución Financiera Sujeta a Declarar que cumpla, en su lugar, las obligaciones de debida diligencia y reporte.

Señalamos que las presentes disposiciones resultarán aplicables respecto de las obligaciones de información correspondiente al período fiscal 2026 y siguientes.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5887

- **RIGI: precisiones respecto a las inversiones ferroviarias incluidas**

El Poder Ejecutivo define el alcance de las inversiones ferroviarias comprendidas en el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones, abarcando además de inversiones sobre infraestructura nueva; la ampliación de la capacidad de transporte preexistente a través de la renovación o la incorporación de nueva infraestructura directamente vinculada con el transporte, sin tratarse de aquellas obras que se limiten a la conservación o mantenimiento de la infraestructura preexistente.

DECRETO 748/2026

- **Convenio Multilateral: Régimen especial de atribución de ingresos para rematadores, comisionistas u otros intermediarios. Precisiones Subjetivas y Objetivas**

La Comisión Arbitral establece criterios para delimitar el alcance subjetivo y objetivo del régimen especial de atribución de ingresos aplicable a rematadores, comisionistas u otros intermediarios.

En tal sentido se establece que el mencionado régimen comprende a aquellos sujetos que sin adquirir ni asumir la propiedad ni el riesgo económico de los bienes objeto de la operación, intervienen entre oferente y demandante para concretar la transacción.

Aquellos ingresos accesorios o complementarios que no constituyan la retribución por la operación de intermediación, tendrán otro tratamiento en el régimen de Convenio Multilateral.

Señalamos que la condición de intermediario se tiene que encontrar debidamente acreditada mediante la documentación fehaciente de cada operación, para evitar la extensión del régimen a situaciones ajenas a su finalidad.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 7/2026

- **Convenio Multilateral: Agentes incluidos en el SIRTAC. Se ratifica la prórroga de presentaciones correspondiente a la segunda quincena del mes de junio/2026**

La Comisión Arbitral ratifica la Disposición de Presidencia 8/2026, que consideró cumplidas en término hasta el día 13 de julio de 2026, las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos de la segunda quincena del mes de junio/2026, de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el "SIRTAC", cuyo vencimiento original operó el día 8 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 8/2026

- **Convenio Multilateral: Contribuyentes con jurisdicción sede en CABA. Se ratifica la entrada en vigencia del Registro Único Tributario**

La Comisión Arbitral ratifica la Disposición de Presidencia 9/2026, que estableció a partir del 1/8/2026 la implementación operativa del Registro Único Tributario-Padrón Federal para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen del Convenio Multilateral que posean su jurisdicción sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 9/2026

- **Inversiones mineras: procedimiento para la intervención técnica de la Secretaría de Minería en las solicitudes de devolución del crédito fiscal del IVA**

Se aprueban los requisitos, condiciones y procedimientos para que la Secretaría de Minería realice las intervenciones técnicas en las solicitudes de devolución del crédito fiscal del IVA que se inicien en la Plataforma SIR.

Señalamos que el pedido de devolución debe iniciarse en el Sistema Integral de Recupero bajo el código 006, "Régimen de recupero de créditos fiscales de IVA para las inversiones de la Actividad Minera", Formulario F 8147; y además deberá iniciarse un expediente electrónico ante la Secretaría de Minería mediante la Plataforma de Trámites a Distancia, donde se remitirá determinada información para su evaluación técnica.

RESOLUCIÓN (SM) 66/2026

- **Se actualiza el procedimiento de inscripción en el Registro de la ley de Inversiones Mineras**

Se adecuan los procedimientos de inscripción, registración, actualización, modificación y baja de proyectos mineros, así como los mecanismos de presentación de las declaraciones juradas y de la información técnica, económica y fiscal exigida por el régimen, a fin de lograr su adecuada individualización y optimizar el ejercicio de las funciones de control, seguimiento y fiscalización a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Señalamos que la presente medida será de aplicación a los trámites que se encuentren en curso al 19/8/2026, con excepción de las declaraciones juradas presentadas con anterioridad a dicha fecha, las que continuarán su sustanciación y se resolverán conforme la normativa aplicable al momento de su presentación.

RESOLUCIÓN (SM) 68/2026

Novedades Provinciales

- **Tierra del Fuego: Declaración de día inhábil administrativo para obligaciones fiscales en Ushuaia**

La Agencia de Recaudación Faguina dispuso la inhabilidad administrativa para el 10 de agosto de 2026 en la Ciudad de Ushuaia, debido a interrupciones en los servicios de atención y plataformas digitales derivados de un corte de energía eléctrica.

La medida abarca tanto las obligaciones formales como las materiales y los plazos de rigor otorgados a contribuyentes, responsables y terceros. Aquellas gestiones o trámites concretados antes de la falla operativa mantienen su plena validez legal.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 534/2026

- **CABA: Precisión del límite de tasa para créditos UVA del Programa de Desendeudamiento**

La AGIP y el Ministerio de Hacienda y Finanzas determinan la metodología de calculo de la tasa de interés aplicable a los préstamos en Unidades de Valor Adquisitivo (UVAs) en el marco del Programa de Desendeudamiento Familiar y Personal.

RESOLUCIÓN CONJUNTA (AGIP - MHyF Bs. As. cdad.) 812/2026

- **Corrientes: Redefinición de los parámetros de habitualidad del régimen de percepción de ingresos brutos por ventas por Internet**

La DGR de Corrientes modifica el régimen especial de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a operaciones concertadas a través de Internet.

Señalamos que, se considerarán habituales las operaciones cuando, dentro de un mismo mes calendario, se verifiquen simultáneamente una cantidad mínima de diez operaciones y un monto total igual o superior a \$ 93.500.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 308/2026

- **San Juan actualiza la reglamentación del Domicilio Fiscal Electrónico**

La Dirección General de Rentas actualiza el régimen integral del Domicilio Fiscal Electrónico, estableciendo la obligatoriedad de su uso para todos los contribuyentes y responsables de los tributos provinciales. El esquema modificado integra el Domicilio Fiscal Electrónico Local como canal prioritario y adopta el Domicilio Fiscal Electrónico Federal como medio supletorio.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1441/2026

- **Neuquén: aprueban el Plan de Desarrollo Industrial y Productivo**

El Poder Ejecutivo aprueba el Plan de Desarrollo Industrial y Productivo elaborado por el CPIN -Ley 3502-. El plan determina los sectores estratégicos y los lineamientos para orientar la evaluación y priorización de proyectos que aspiren a los beneficios e incentivos contemplados en el régimen provincial de promoción. Asimismo, incorpora un enfoque territorial para el desarrollo de inversiones, alineado con la regionalización provincial y con criterios de desarrollo productivo, tecnológico y de fortalecimiento de las Pymes.

DECRETO (Neuquén) 1182/2026

- **La Pampa: Creación de un pago a cuenta en Ingresos Brutos para la cría de ganado bovino**

El Poder Ejecutivo de La Pampa fijó un pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a la actividad de cría de ganado bovino.

El cómputo del beneficio opera contra la adquisición de la identificación individual electrónica obligatoria del ganado (caravana bovina en formato de tarjeta visual y dispositivo electrónico). El monto equivale a \$2.000 por cada unidad adquirida, estableciendo como tope máximo el stock de terneros o terneras registrado en el sistema oficial hasta un límite global de 100 unidades por productor. Para acceder al reconocimiento formal, los contribuyentes deben carecer de deuda exigible, desarrollar la actividad en la provincia con un mínimo de 10 terneros al 15 de julio de 2026 y gestionar la solicitud vía plataforma web institucional.

Destacamos que la vigencia es a partir del 1 de julio de 2026, o del primer día del mes en que se reúnan las condiciones exigidas, y hasta el 31 de diciembre de 2026.

DECRETO (La Pampa) 1317/2026

- **Corrientes: Actualización de los parámetros de habitualidad del régimen de retención de los ingresos brutos para sistemas de pago**

La DGR de Corrientes modifica el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los administradores de sistemas de pago.

Señalamos que quedarán comprendidos en el régimen quienes, en un mismo mes calendario, efectúen al menos diez operaciones y alcancen un monto total igual o superior a \$ 93.500

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 310/2026

- **Ciudad de Buenos Aires: Prórroga del plazo de adecuación para transparencia fiscal en Ingresos Brutos**

AGIP prorroga hasta el 30 de septiembre de 2026 el plazo para que los contribuyentes y responsables adecuen sus sistemas técnicos e informáticos a fin de cumplir con el Régimen de Transparencia Fiscal -R. 169/2026 y modificaciones.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 312/2026

Calendario de Vencimientos:

Lunes 24/08	Martes 25/08	Miercoles 26/08	Jueves 27/08	Viernes 28/08
SIRE/SICORE: Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	SIRE/SICORE: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Buenos Aires: IIBB Directos: Anticipo CUIT: 4-5	SIRCAR: 1ra. qna.: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4	SIRCAR: 1ra. qna.: Pago a cuenta CUIT: 5-6-7-8-9
Construcción - Reg. Ret.: Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Construcción - Reg. Ret.: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	La Rioja: IIBB Reg. Gral: Anticipo CUIT: 8-9	Buenos Aires: IIBB Directos: Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires: IIBB Directos: Anticipo CUIT: 8-9
Limpieza: Rég. Retención: Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Limpieza: Rég. Retención: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Santa Fe: IIBB Directos: DDJJ anual CUIT: 6-7	Ganancias P. Humanas: DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 8-9
Inv. y seg.: Rég. Retención: Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Inv. y seg.: Rég. Retención: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Déb. y Créd.: Días 16 al 22: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Santa Fe: IIBB Directos: DDJJ anual CUIT: 8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 8-9
Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784: Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	Rég. Ret. Seg. Soc. - RG (AFIP) 1784: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 8-9
Buenos Aires: IIBB Reg. Gral. de Percep./Ret.: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires: IIBB Directos: Anticipo CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 6-7	
Buenos Aires: IIBB Directos: Anticipo CUIT: 0-1	La Rioja: IIBB Reg. Gral: Anticipo CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 6-7	

Catamarca: IIBB Locales: Anticipo CUIT: 8-9	Santa Fe: IIBB Directos: DDJJ anual CUIT: 3-4-5			
Chaco: IIBB Comunas: Anticipo CUIT: 8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 2-3			
Entre Ríos: IIBB Directos: Anticipo CUIT: 8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 2-3			
Entre Ríos: IIBB: Prof. Lib.: Anticipo CUIT: 8-9	F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 2-3			
Jujuy: IIBB: Cat. A y B: Anticipo CUIT: 8-9				
La Rioja: IIBB Reg. Gral: Anticipo CUIT: 3-4-5				
Déb. y Créd.: DDJJ CUIT: 7-8-9				
IVA: DDJJ CUIT: 8-9				
Neuquén: IIBB Directos: Anticipo CUIT: 8-9				

Santa Fe: IIBB Directos: DDJJ anual CUIT: 0-1-2				
Tucumán: IIBB Grandes, med. y peq. Contrib.: Anticipo CUIT: 8-9				
IVA diferido: Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9				
IVA Anual: Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9				
IVA Digital: RI: DDJJ CUIT: 8-9				
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ informativa CUIT: 0-1				
Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ informativa CUIT: 0-1				

F. 2672 Régimen Simplificado: DDJJ informativa CUIT: 0-1				
---	--	--	--	--